

## El Fideicomiso como Fuente de Financiamiento

### Ficha Técnica

**Autor** : C.P.C. Juan Francisco Álvarez Illanes\*

**Título** : El Fideicomiso como Fuente de Financiamiento

**Fuente** : Actualidad Gubernamental, N° 31 - Mayo 2011

### Sumario

1. Introducción
2. ¿Qué entendemos por fideicomiso?
3. Finalidad
4. ¿Quiénes forman parte del fideicomiso?
5. Características del fideicomiso
6. Clases de fideicomiso
7. Ejemplos de fideicomiso en el Perú
8. Aspecto financiero y contable
9. Dinámica
10. Tratamiento contable del fideicomiso
11. Casos prácticos

### 1. Introducción

Durante el desarrollo de este artículo, intentaremos plasmar algunas ideas positivas del fideicomiso desde el punto de vista financiero como alternativa de financiamiento de grandes obras en los distintos niveles de Gobierno, proyectos y obras que se ven postergadas por falta de decisiones de inversión, permitiendo de algún modo, promover y subsanar la falta de financiamiento, y que aún no han sido aprovechadas las potencialidades que brinda, éste instrumento financiero, a pesar de que en los últimos años, ha aumentado considerablemente su utilización, comentaremos también el tratamiento contable.

### 2. ¿Qué entendemos por fideicomiso?

Se considera fideicomiso a la operación financiera, basada en la relación jurídica a través del cual una entidad denominada fideicomitente (MEF, cooperación interna-

cional, organismo internacional, entidad donante de recursos financieros u otros activos o entidad financiera que otorga su dinero en calidad de préstamo o que garantiza un préstamo, etc.), decide traspasar el control de los recursos financieros, bienes o derechos, establecidos en el contrato, a un entidad llamado fiduciario (entidad financiera, Banco de la Nación, Cofide, banco privado, etc.), quien está obligado a administrarlo, garantizar y dar cumplimiento a los fines establecidos en el Contrato en beneficio del fideicomisario (entidad pública beneficiaria, Gobierno Regional o Local u organismo descentralizado que va a ejecutar proyectos u obras financiados mediante el fideicomiso) o de quien haya sido designado como beneficiario.

Por lo tanto, existe fideicomiso cuando una entidad pública requiere desarrollar un proyecto o una obra de gran envergadura y necesita de financiamiento, recurriendo como alternativa al fideicomiso, en consecuencia se realizará una triangulación entre la entidad que proporcionará los recursos financieros (denominado fideicomitente, el que proporcionará los fondos para el proyecto u obra), la entidad que administrará y garantizará la ejecución de los recursos así como su retorno, denominado fiduciario).

Y la entidad beneficiario quien recibe los recursos financieros del fiduciario para ejecutar el proyecto u obra, cuyos desembolsos los recibirá en forma gradual o de acuerdo al avance físico de la obra o proyecto; asimismo la entidad beneficiaria entrega al fiduciario (Banco de la Nación, u otro organismo financiero) la administración de algunos recursos tales como la cobranza de impuestos municipales, cobranza de ingresos a centros recreacionales, cobro de peajes, transferencias de recursos financieros del gobierno nacional, tales como el Foncomún, para que paguen o abonen automáticamente la deuda asumida por los recursos financieros recibidos, garantizando con ello el retorno de la inversión de los préstamos realizados.

Es importante señalar el fiduciario o entidad financiera que administra y garantiza los recursos financieros del fideicomiso, cobra una comisión denominada gastos de estructuración del fideicomiso.

El art. 241° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros" y "Ley Orgánica de la SBS" señala que el fideicomiso es una relación jurídica por el cual el fideicomitente, entidad que cede bienes o recursos en fideicomiso a otra persona denominada fiduciario, lo administre o gestione y constituya un patrimonio fideicometido sujeto al dominio fiduciario que está afecto al cumplimiento de fines específicos a favor del fideicomitente o fideicomisario o beneficiario.

### 3. Finalidad

El contrato de fideicomiso es utilizado por múltiples objetivos: ejecución de grandes proyectos de inversión, que escapan a la capacidad operativa de las distintas entidades del Sector Público (carretera transoceánica, centrales hidroeléctricas, etc.).

Se utiliza también en la administración de cartera de valores, instrumentos financieros, emisión y colocación de títulos de deuda, préstamos obtenidos con garantía de un fiduciario etc. Y permite armar al fiduciario (garante), estructuras financieras y jurídicas que se ajustan de forma muy precisa, a los objetivos del contrato del fideicomiso.

Por otro lado, la figura del fideicomiso en el Sector Público no asegura rentabilidad y rendimientos, por el contrario, asegura buena administración y gestión de recursos encomendados, experiencia, diligencia, honestidad y transparencia en el manejo de recursos a cambio de una comisión y honorarios (gastos de estructuración y otros).

### 4. ¿Quiénes forman parte del fideicomiso?

El fideicomiso está integrado por:

- **Fideicomitente:** es la persona natural

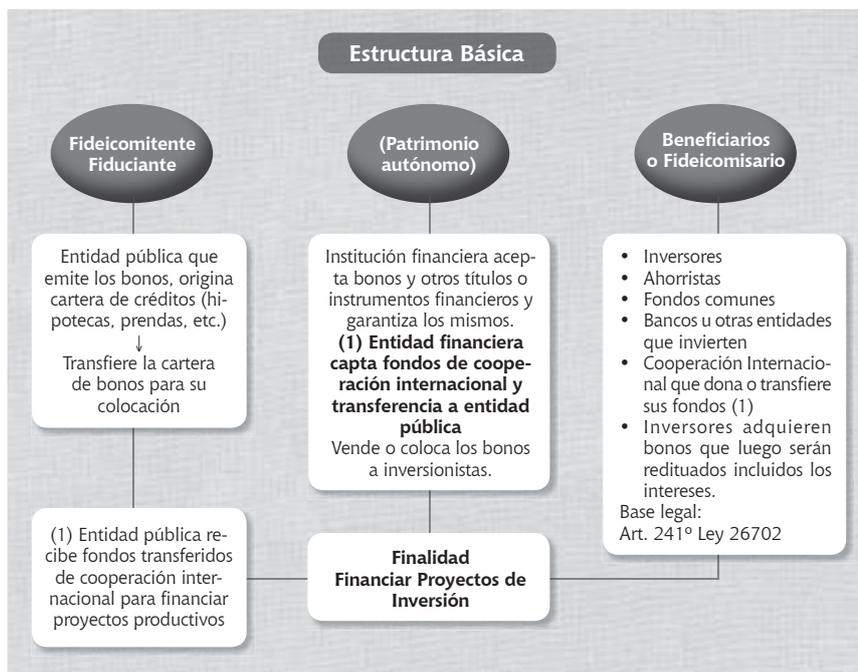
\* Asesor y consultor de Gobiernos Regionales y Locales  
Asesor de Sociedades de Auditoría Externa. Conferencista a Nivel Nacional

o jurídica que decide transmitir bienes o derechos a nombre de un fiduciario para que integren un patrimonio fideicometido. Asimismo, indicará cuáles son los fines que pretende y a favor de quién. (MEF, organismo internacional de la cooperación internacional, entidades donantes, etc.).

- **Fiduciario:** es quien debe procurar el cumplimiento del fin señalado en el Contrato de Fideicomiso. Posee la titularidad del patrimonio constituido por los bienes o derechos destinados

a la realización de la finalidad y objetivos a cumplir. Tiene la representación judicial y extrajudicial del fideicomiso, pues éste como tal, no posee personería jurídica (Banco de la Nación, cualquier entidad financiera que contrate?)

- **Fideicomisario:** Cualquier persona (física o jurídica) que recibe los beneficios de los bienes fideicometidos. Puede ser el mismo fideicomitente, pero no podrá serlo en modo alguno el fiduciario.



## 5. Características del fideicomiso

- Objeto del fideicomiso:** estará conformado por dinero en efectivo, rendimientos, créditos, derechos y bienes muebles y/o inmuebles, emisión de bonos, endeudamiento público, etc., los cuales pasarán a constituir el patrimonio fideicometido. Todo lo cual constituye un patrimonio autónomo separado de los bienes del fiduciario, quien lleva un estricto control financiero y contable con rendición de cuentas periódicas.
- Finalidad:** detalla los objetivos que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha del fideicomiso.
- Plazo:** señala el inicio, duración y término del contrato, así como si será o no prorrogado, así como las circunstancias en que podría dársele término anticipado.

## 6. Clases de fideicomiso

La doctrina clasifica los fideicomisos en los siguientes grupos:

- De administración**  
Son aquellos en los cuales se transfiere

la propiedad de bienes a un fiduciario para que los administre conforme a lo establecido por el contrato destinando el producto y rendimiento, si lo hubiera, al cumplimiento de la finalidad señalada en el contrato.

El fiduciario se compromete a administrar un patrimonio que el fideicomitente le entrega, a fin de que el fideicomisario pueda recibir las rentas generadas.

### Ventajas

- Captación de fondos de cooperación internacional.
- Financiamiento de proyectos.
- Reducción de costos y carga de trabajo para el fideicomitente.
- Administración imparcial y confidencial.

### b) De garantía

Que constituye una innovación importante que permitirá el acceso de capitales no sólo al Gobierno Central, sino también a los Gobiernos Subnacionales, dado que, en comparación con los conocidos contratos de hipoteca o prenda, sus atributos son mayor flexibilidad y escasez de requisitos formales para acceder al financiamiento, su simplicidad y la inclusión del concepto de Patrimonio de Afectación (que excluye los bienes fideicometidos del Patrimonio de los partícipes del contrato. Constituye un medio ideal de financiación a bajo costo, ya que el acreedor puede llevar a cabo la ejecución extrajudicial (evitando los costos que la vía judicial implica).

Se transmite al fiduciario recursos financieros o bienes que se afectan en garantía de obligaciones a cargo del fideicomisario (entidad beneficiaria) o a cargo de terceros para que en caso de incumplimiento de la obligación garantizada proceda a su venta o entregue en propiedad lo bienes al beneficiario, o al tercero acreedor, según se haya estipulado en el contrato. De esta manera, se evita la ejecución forzada que debería realizarse si se adoptaran otras figuras de garantía tales como prenda o hipoteca.

Esta modalidad es sumamente particular debido a que la operatividad depende de que se brinde un aporte inicial por parte del deudor-fideicomitente a la entidad fiduciaria con el fin de garantizar el cumplimiento de una obligación principal a favor de un tercero quien a fin de cuentas tendrá garantizada la deuda pues si no se llegara a cumplir oportunamente la obligación, de acuerdo a lo señalado en el contrato, se procede a vender los bienes en propiedad fiduciaria y destinar el producto al pago de la deuda, sin que sea necesario en modo alguno después de verificado el incumplimiento, recurrir al órgano jurisdiccional respectivo. No obstante, es factible su utilización para garantizar la entrega puntual de una mercadería, la conclusión de una obra determinada, la devolución de un título reportado, entre otros.

Se transmite al fiduciario recursos financieros o bienes que se afectan en garantía de obligaciones a cargo del fideicomisario (entidad beneficiaria) o a cargo de terceros para que en caso de incumplimiento de la obligación garantizada proceda a su venta o entregue en propiedad lo bienes al beneficiario, o al tercero acreedor, según se haya estipulado en el contrato. De esta manera, se evita la ejecución forzada que debería realizarse si se adoptaran otras figuras de garantía tales como prenda o hipoteca.

### Ventajas

- Garantiza la titularidad del bien a efectos del cumplimiento de la obligación contraída.
- Evita acciones judiciales en caso de incumplimiento.
  - Garantía de préstamos o préstamos garantizados.
  - Garantía de contratos de *Leasing*.

### c) Financiero

Son fideicomisos cuyo destino es el de servir a operaciones propias del mercado de capitales, tales como la emisión de bonos soberanos, bonos municipales, etc.

Cuya finalidad consiste en desarrollar productos financieros, activos subyacentes, titulización, títulos de deuda y

certificados de participación, colocación de bonos, acciones, etc., que son adquiridos por inversionistas.

En este tipo de fideicomiso el objetivo buscado es transferir definitivamente la colocación de instrumentos financieros emitidos, cuya relevancia radica en que permite reemplazar el crédito bancario, concurrendo directamente a los mercados de capitales locales e internacionales, a captar ahorro ofertado a plazos mayores, y menores tasas.

El fiduciario recibe instrumentos financieros y con el valor de éstos, el fiduciario emite títulos valores o bonos y los coloca de acuerdo a la mayor conveniencia de forma que pueda captar recursos líquidos y se apliquen en los fines destinados en el Contrato de Fideicomiso.

**d) Fideicomiso de garantía-Deuda pública**

Reemplaza a la garantía prenda a hipotecaria a través del fiduciario que interviene como garante, permitiendo a las entidades públicas una herramienta financiera que se utiliza para garantizar adecuadamente la deuda pública, asegurando:

- Una gestión eficiente de la deuda pública.
- El mejor manejo de los fondos públicos.
- Proyectar a la sociedad, una imagen de transparencia y orden.
- Ejecución de proyectos con menores riegos y costos.

**e) Fideicomiso de Administración Judicial**

Cuya administración de bienes, recursos financieros y negocios los realiza el fiduciario por encargo del Poder Judicial a favor de los beneficiarios.

**f) Fideicomiso de Inversión**

Usualmente en el Sector Público se da por lo general el fideicomiso de inversión, que constituye una modalidad usual, por el que a través de él se ejecuta recursos financieros en grandes proyectos y obras de infraestructura, procurando mayor rendimiento de la inversión realizada y se optimiza el manejo profesional de los recursos, cuyo objetivo es ejecutar un inversión de calidad.

**7. Ejemplos de fideicomiso en el Perú**

**i) Fideicomiso de Origen – UCP – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

**Impacto esperado**

Recibir los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo

acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y transferir dichos recursos a cada fideicomiso que constituyan cada una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con el Ministerio de Economía y Finanzas. La transferencia de recursos a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento se realizará en la porción que establece Convenio de Traspaso de Recursos firmado por estas empresas y el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ii) Fideicomisos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades prestadoras de saneamiento beneficiarias del PMRI-I**

El mejor manejo de los fondos públicos.

**Impacto esperado**

Atender el pago de: (i) Cuotas semestrales a favor del Kreditanstalt für Wiederaufbau, con sujeción a un Cronograma de Pagos previamente elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas; y, (ii) Proveedores encargados de realizar actividades relacionadas con la ejecución del Programa de Medidas de Rápido Impacto I, según instrucción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su Unidad Coordinadora del PMRI-I.

**Impacto esperado**

Implementación de proyectos destinados al mejoramiento de las condiciones sanitarias beneficiarias del PMRI-I lo que redundará en: (i) mejoramiento de la calidad y eficiencia de los servicios de agua potable y alcantarillado; y, (ii) reducción de riesgos sanitarios causados por condiciones higiénicas y sanitarias poco adecuadas. Esto permitirá beneficiar a aproximadamente 650 mil pobladores dentro del ámbito de intervención del programa.

**Empresas beneficiarias del PMRI-I**

Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Moyabamba S.R.L.

Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Sierra Central S.R.L.

Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Huánuco S.A.

Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Huaral S.A.

Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Selva Central S.A.

Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Moquegua S.A.

Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Cañete S.A.

Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Chavín S.A.

**iii) Fideicomiso Gobierno Regional Cusco - Plan Meriss**

**Objeto del fideicomiso**

Administrar el total de recursos económicos, presentes y futuros, provenientes del Focam, Foncor, Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras u otros recursos que los sustituyan (y que se encuentran constituidos en un Patrimonio Fideicometido), a fin de atender el pago de las cuotas por la operación de endeudamiento externo entre el Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), la misma que permitirá financiar el “Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan Meriss Inka” a ejecutarse por el Gobierno Regional de Cusco.

**iv) Fondo Fiduciario D.U. 034-99**

**Objeto del contrato**

Constituir un Fondo Fiduciario, en virtud del cual el fideicomitente transfiere en dominio fiduciario los bienes (Bonos y los recursos que se obtengan de la colocación de los mismos) al fiduciario, con el objeto de que administre y realice todas las actividades establecidas en el respectivo contrato y en general aquellas que resulten necesarias para alcanzar los objetivos del Programa y el Decreto de Urgencia N° 034-99.

**v) Fideicomiso EPS-SEDALORETO - BN**

**Finalidad**

Recibir los recursos financieros provenientes de la recaudación y los aportes de la EPS-SEDALORETO (Fideicomitente Principal), así como también los aportes del Gobierno Regional de Loreto (Fideicomitente Subsidiario 1) y la Municipalidad Provincial de Maynas (Fideicomitente Subsidiario 2);

Atender el pago de las cuotas al Japan Bank for International Cooperation (JBIC), de acuerdo al cronograma de pagos, adjunto al contrato;

Transferir al Ministerio de Economía y Finanzas (Fideicomisario Subsidiario) los recursos financieros por concepto de Comisión de Gestión y de darse el caso reembolsar al MEF por las sumas que éste hubiera pagado.

**Impacto Social**

El contrato de Fideicomiso se suscribe en el marco de la Operación de Endeudamiento Externo entre la República del Perú y el Japan Bank for International Cooperation, con el propósito de financiar el Proyecto de Mejoramiento de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Iquitos. Proyecto que beneficiará, aproximadamente, a 392, 000 habitantes.

**vi) Fideicomiso EMPSSAPAL****Finalidad**

- i) Recibir los recursos financieros provenientes de la recaudación y los aportes de la EMPSSAPAL (Fideicomitente Principal), así como también los aportes del Gobierno Regional de Cusco (Fideicomitente Subsidiario 1) y la Municipalidad Provincial de Canchis (Fideicomitente Subsidiario 2);
- ii) Atender el pago de las cuotas al Japan Bank for International Cooperation (JBIC), de acuerdo al cronograma de pagos, adjunto al Contrato;
- iii) Transferir al Ministerio de Economía y Finanzas (Fideicomisario Subsidiario) los recursos financieros por concepto de Comisión de Gestión;y,
- iv) De darse el caso reembolsar al MEF por las sumas que este hubiera pagado.

**Impacto Social**

El Contrato de Fideicomiso se suscribe en el marco de la Operación de Endeudamiento Externo entre la República del Perú y el Japan Bank for International Cooperation, con el propósito de financiar el Proyecto de Mejoramiento de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Sicuani. Proyecto que beneficiará, aproximadamente, a 40,000 habitantes.

**vii) Fideicomiso Mimdes-Foncodes-BN****Objeto del programa PAME**

Otorgar líneas de crédito a instituciones especializadas en microcréditos y que desarrollen sus actividades preferentemente en zonas rurales y urbanas marginales. Los recursos se orientan a la atención de actividades de producción, comercio, servicio y apoyo a mujeres microempresarias. Este programa prioriza la atención de quienes no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

**viii) Fideicomiso Proyectos Públicos BN - MLV****Objeto del servicio**

La finalidad de este fideicomiso es atender las acreencias que mantenga la Municipalidad de La Victoria con los contratistas de obras responsables de la ejecución de los Proyectos "Mejoramiento y Puesta en Valor del Jirón San Cristóbal – La Alameda del Deporte" y "Mejoramiento y rehabilitación de las pistas y veredas de las Avenidas México y 28 de julio y Jr. Parinacochas". El Patrimonio Fideicometido está constituido a partir de los recursos transferidos, a favor de la

citada Municipalidad, por parte de los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de Transportes y Comunicaciones, respectivamente.

**8. Aspecto financiero y contable****a) Cuenta que se utiliza en el Plan Contable Gubernamental**

La cuenta 1204 agrupa la subcuenta que representa los fideicomisos de la deuda pública y otras operaciones de similar naturaleza que devengarán en periodos que exceden la fecha del cierre del ejercicio.

**b) Nomenclatura de las subcuentas 1204.01 Fideicomiso**

El art. 241° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Ley Orgánica de la SBS señala que el fideicomiso es la relación jurídica por el cual el fideicomitente, entidad que cede bienes o recursos en fideicomiso a otra persona jurídica denominada fiduciario, lo administre o gestione y constituya un patrimonio fideicometido sujeto al dominio fiduciario que está afecto al cumplimiento de fines específicos a favor del fideicomitente, fideicomisario o beneficiario.

**c) Descripción de las divisionarias 1204.01 Fideicomiso**

Fideicomiso es la relación jurídica por el cual el fideicomitente, entidad que cede bienes o recursos en fideicomiso a otra persona jurídica denominada fiduciario lo administre o gestione y constituya un patrimonio fideicometido sujeto al dominio fiduciario que está afecto al cumplimiento de fines específicos a favor del fideicomitente, fideicomisario o beneficiario.

**d) Reconocimiento**

Las operaciones financieras de fideicomiso se reconocen cuando exista una relación jurídica entre tres personas: El organismo internacional o cooperación internacional o cualquiera otra entidad jurídica en calidad de fideicomitente, el banco que garantiza la operación o administra los recursos en calidad de fiduciario y la entidad pública en calidad de beneficiaria o fideicomisario por la cual se transfieren bienes, recursos y/o fondos para la constitución de un patrimonio, de acuerdo con el ordenamiento legal, según el origen de los fondos transferidos, los fideicomisos pueden ser privados o públicos (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local). Por tanto, la entidad reconocerá el fideicomiso cuando exista evidencia de un derecho contractual legítimo a entregar o recibir bienes o recursos

financieros en fideicomiso a otra persona jurídica llamada fiduciario como consecuencia de operaciones excepcionales no asociadas con el giro principal de la entidad, relacionadas más con el financiamiento, donaciones de la cooperación internacional, etc.

Por otro lado, el párrafo 89 del M.C. señala que la entidad reconocerá además las cuentas por cobrar por fideicomiso en el balance cuando sea probable que se obtengan del mismo beneficios económicos futuros para la entidad y además el activo tenga un valor que se pueda medirse con fiabilidad.

**e) Medición o valuación inicial**

Las operaciones por fideicomiso se reconocerán inicialmente por su Valor Razonable, que es el importe por el que puede ser intercambiado un activo (fideicomiso), o cancelado un pasivo (cuentas por pagar-fideicomiso), entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, los mismos que se encuentran registrados en un documento contractual de la operación realizada. Por lo general las operaciones de fideicomiso se realizan en moneda extranjera o nacional; si el fideicomiso estaría constituido en forma de bienes corrientes o inmuebles y no se tuviera un valor o precio de referencia, ellos, se medirán a valor razonable.

**Ejemplo de Valor razonable en la adquisición de activos fijos donados**

*Una entidad pública adquiere maquinaria pesada por intermedio de donación de un organismo internacional cooperante, el documento de donación no consigna monto o valor alguno, por otro lado el valor de la maquinaria en el mercado asciende a S/. 150,000; sin embargo, la entidad toma sus precauciones y contrata los servicios de un ingeniero perito colegiado para que pueda tasar el valor de la maquinaria, de cuyo informe se concluye que la maquinaria está valorizada en S/.130, 000, ¿cuál debe ser el importe a registrar?*

El p.23 de la NIC-SP 17 versión 2001 señala que: "Cuando un activo se adquiere a un valor nominal, su costo es su valor razonable o valor justo a la fecha de adquisición".

Por otro lado, la nueva versión 2008 de la NIC-SP 17 en los párrafos 27 y 28 señalan que: "Cuando se adquiere un activo fijo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a valor razonable en la fecha de adquisición, aclarando que un elemento de propiedades, planta y equipo podría ser adquirido a través de una transacción sin contraprestación.

Por ejemplo, puede donarse a un Gobierno Local o Regional, maquinaria y equipo, terrenos con contraprestación cero o precio simbólico, para permitir al Gobierno Subnacional desarrollar actividades de inversión tales como: parques, carreteras o caminos. Se podrá también adquirir un activo fijo por una transacción sin contraprestación mediante el ejercicio de embargo o confiscación. Concluyendo que bajo estas y otras circunstancias (Valor cero, sin costo alguno, etc.), el costo de la partida es su valor razonable en la fecha de su adquisición.

**f) Medición o valuación posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento, medición y registro inicial y al cierre de operaciones el fidecomiso se valorará al costo amortizado aplicando la tasa de interés efectivo menos los reebolsos del capital efectuados más o menos según corresponda la parte imputada a la cuenta de sultados (Pago de Intereses).

*El P. 9 de la NIC-39 "Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Valuación" señala que el Costo Amortizado es el Importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero (cuentas por cobrar) o un pasivo financiero (cuentas por pagar), menos los reembolsos del principal o capital que se hubieran producido (cobros o pagos a cuenta del Capital Inicial), más o menos según corresponda la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias (interés) calculada por el Método de Interés efectivo (Tasa Nominal fijada convertida a tasa efectiva) de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento menos cualquier disminución por deterioro de valor o incobrabilidad reconocida.*

*El criterio de valoración del coste amortizado se aplica a:*

- **Activos financieros**
  - Préstamos y partidas a cobrar
  - Créditos por operaciones no comerciales
  - Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- **Pasivos financieros**
  - Débitos y partidas a pagar
  - Débitos por operaciones comerciales
  - Débitos por operaciones no comerciales

**Tipo de actualización**

*El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluirán las comisiones financieras que se carguen por adelantado en la concesión de financiación.*

**Ejemplo Costo Amortizado - Cuentas por Pagar**

La entidad "Ministerio de la Felicidad" obtiene un préstamo para ejecutar obras

públicas de una entidad financiera "X", las condiciones del préstamo son las siguientes:

Préstamo en soles = S/. 200,000  
 Comisiones de estudio y expediente = 1 % del préstamo S/.2, 000  
 Fecha de préstamo = 02 Ene. del 2010  
 Periodo de pago = 04 años anualidades const. pagaderos al 21-12- de cada año  
 Interés Anual Nominal = 6%  
 Interés Anual Efectiva = 6.4402878 (Hallada mediante Excel)

**Solución:**

**Primero:** debemos hallar la cuota fija anual permanente (capital + interés) y se determina utilizando la fórmula del factor de recuperación de capital.

$$FRC = \text{Préstamo} \times \left[ \frac{i(1+i)^n}{(1+i)^n - 1} \right]$$

$$FRC = \left[ \frac{0.06(1+0.06)^4}{(1+0.06)^4 - 1} \right]$$

$$FRC = \frac{0.06(1.26247696)}{1.26247696 - 1}$$

$$FRC = \frac{0.075748617}{0.26247696}$$

$$FRC = 0.288591469$$

$$FRC = 200,000 \times 0.288591469$$

$$FRC = S/. 57,718.30 \rightarrow \text{Cuota Anual Permanente (Capital + Interés)}$$

**Segundo:** Se elabora el Cuadro de Amortización de Capital e Interés a Valor Nominal

Período	Saldo del préstamo	Amortización de		Cuota Fija
		Interés	Capital	
01	200,000	12,000.00	45,718.30	57,718.30
02	154,281.70	9,256.90	48,461.40	57,718.30
03	105,820.31	6,349.22	51,369.08	57,718.30
04	54,451.22	3,267.07	54,451.22	57,718.30
		30,873.19	200,000.00	230,873.20

Si la cuota Fija Anual es S/.57,718.30, debemos calcular el Interés Anual a valor nominal (0.06), para el primer año equivale a S/. 200,000 x 0.06 que es igual a S/. 12,000.

Luego se resta de la cuota Fija Anual permanente (57,718.30 -12,000) = 45,718.30 que es la amortización de Capital.

**Tercero:** Una vez obtenido la amortización Capital (S/. 45,718.30) se resta de los S/. 200,000 del préstamo inicial para obtener el nuevo saldo del

préstamo (S/. 200,000 – 45,718.30 = 154,281.70).

**Cuarto:** Se calcula nuevamente el Interés del 2.º Año (0.06) multiplicando por el nuevo Capital (154,281.70 x 0.06) = 9,256.02, que es la amortización del Interés para el 2.º año; Luego se resta de la cuota fija permanente para hallar la amortización del capital (S/. 57,718.30 – 9,256.90 = 48,461.40) y así sucesivamente hasta llegar al 4.º Año.

**Quinto:** Cómo se registra los asientos contables.

**Antes**

Préstamo Obtenido	
104	198,000.00
671	2,000.00
383	30,873.19
461	200,000.00
462	30,873.19

Amortización 1.ª Cuota	
461	45,718.30
462	12,000.00
104	57,718.30
----- x -----	
671	12,000.00
383	12,000.00

2302	
45,718.30	200,000.00
Saldo	154,281.70

**Ahora**

	DEBE	HABER
X		
<b>1101 CAJA- BANCOS</b>	198,000	
110104 Dep. en Inst. Financieras Privadas		
<b>5302 CONTRATAC. DE SERVICIOS</b>	2,000	
530206 Servic. Adm. Financieros		
<b>2302 DEUDAS DIRECTAS A L/PLAZO</b>		200,000
230201 Internas		
Por el préstamo obtenido del Banco los Gavilanes pagaderos en 4 años.		
X		
<b>2302 DEUDAS DIRECTAS A L/PLAZO</b>		
230201 Internas		
<b>5601 INTERÉS DE LA DEUDA</b>		
560102 Inter. de la deuda Interna		
<b>1101 CAJA BANCOS</b>		
110104 Depósitos en Inst. Financ. Privadas		
Para registrar la amortización del capital e interés vencidas en el primer año.		

**Nota:** Observen amigos, que no se registro inicialmente el cálculo de los intereses por devengar y pagar, en razón a que ahora ya no se realiza este asiento, por cuanto, sólo se reconocen las obligaciones presentes, que signifiquen.

**Sexto:** Ahora para hallar el costo amortizado debemos realizar las mismas operaciones, pero aplicando la tasa de Interés Efectivo que equivale al 6.4402878% (el tipo de Interés Efectivo se calcula o se halla utilizando Excel) y por otro lado, esta tasa de Interés se aplica, sobre S/. 198,000 y no sobre los S/. 200,000, en razón a que

el nuevo modelo nos señala que debemos registrar y reconocer los hechos económicos fiel a la realidad.

**Sétimo:** Ahora construyamos el cuadro de amortizaciones pero aplicando la tasa de Interés Efectivo (0.064402878) sobre los S/. 198,000.

Período	Saldo del préstamo	Amortización de		Cuota Fija
		Interés	Capital	
01	198,000.00	12,751.77	44,966.53	57,718.30
02	153,033.47	9,855.80	47,862.50	57,718.30
03	105,170.97	6,773.31	50,944.98	57,718.30
04	54,225.99	3,492.31	54,225.99	57,718.30
		32,873.19	198,000.00	230,873.20

**C.A**

- (1)  $198,000 \times 0.064402878 = 12,751.77$
- (2)  $57,718.30 - 12,751.77 = 44,966.53$   
Amortización de Capital
- (3)  $198,000 - 44,966.53 = 153,033.47$
- (4)  $153,033.17 \times 0.064402878 = 9,855.80$

(5)  $57,718.30 - * 9,855.80 = 47,862.50$   
Amortización de Capital

(6) ..... etc.

**Octavo:** Ahora observen la diferencia entre los dos cuadros (Amortización a Tasa Nominal y Amortización a Tasa Efectiva)

Año	Saldo del Préstamo (2302)			Amortización del Capital		
	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Diferencia	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Diferencia
01	200,000.00	198,000.00	2,000.00	45,718.30	44,966.53	751.77
02	154,281.70	153,033.47	1,248.23	48,461.40	47,862.50	598.90
03	105,820.31	105,170.97	649.34	51,369.08	50,944.98	424.10
04	54,451.22	54,225.99	225.23	54,451.22	54,225.99	225.23

**Amortización de Interés (56.01)**

Período	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Diferencia
01	12,000.00	12,751.77	751.77
02	9,256.90	9,855.80	598.90
03	6,349.22	6,773.31	424.10
04	3,267.07	3,492.30	225.23

**Noveno:** Ahora realizamos los asientos de ajuste para determinar el Costo Amortizado.

Las Deudas Directas a L/ Plazo (2,302) se contabiliza por S/. 45,718.30 se debe registrar por S/. 44,966.53, existiendo una diferencia de S/. 751.77 que se debe ajustar y cargar a los intereses pagados y devengados.

X DEBE HABER	
<b>5601 INTERESE DE LA DEUDA</b> 751.77	
560102 Inter. de la D. Interna	
<b>2302 DEUDAS DIRECT. A L/ PLAZO</b> 751.77	
230201 Internas	

*Para registrar el asiento de ajuste, contabilizado erróneamente a tasa nominal debiéndose registrar a tasa efectiva, para revelar la valuación del saldo de cuentas por pagar a Largo Plazo al Costo Amortizado (Medición o Valuación Posterior tal como lo señala el P. 46 NIC - 39)*

**2302 Deudas Directas a L/P**

45,718.30	200,000.00	Préstamo original
2,000.00	751.77	Ajuste

**2302 Deudas Directas a L/P**

12,000.00	Préstamo original
751.77	
12,751.77	→ Interés realmente pagado a tasa efectiva

Saldo al 31.12.10 153,033.47 → Saldo a Costo amortizado

**Décimo:** Ahora contrastemos con la Definición del Costo Amortizado

El P. 9 de la NIC-39 "Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Valuación" señala que el Costo Amortizado es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero (Cuentas por Cobrar) o un Pasivo Financiero (Cuentas por Pagar), menos los reembolsos del Principal o Capital que se hubieran producido (cobros o pagos a cuenta del Capital Inicial), más o menos según corresponda la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias (Interés) calculada por el Método de Interés Efectivo (Tasa Nominal fijada convertida a tasa efectiva) de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento menos cualquier disminución por deterioro de valor o incobrabilidad reconocida.

En conclusión: Lo que nos está diciendo el p. 9 de la NIC 39, es que todas las operaciones que impliquen una contrapartida de cuentas por pagar se deberá registrar aplicando el neto de interés efectivo.

Descomponiendo	A Tasa Nominal 6%	A Tasa Efectiva 6.4402878%	
Préstamo Obtenido	S/. 200,000.00	200,000.00	Valuación Inicial = Valor Razonable que es el precio de la transacción ajustado por los gastos de transacción
(-) Comisiones	(2,000.00)	(2,000.00)	
= Préstamo real recibido	198,000.00	198,000.00	
(+) Interés Calculado	12,000.00	(12,751.77)	
Total a pagar Año 1 (Medición inicial)	210,000.00	210,751.77	Valor Razonable e Importe Inicial
↓			
Es el Importe al que inicialmente fue valorado un pasivo financiero (Capital + Interés año 1) que es igual al valor razonable			
(-) Reembolso del Principal año 1	(45,718.30)	(44,966.53)	Menos los reembolsos del principal y la
(-) Pago de Interés Año 1	(12,000.00)	(12,751.77)	
Costo Amortizado	154,281.70	153,033.47	Parte imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias
			Valor de Reembolso en el vencimiento
			Saldo a

*Nota: Las cuentas por pagar inicialmente se miden o valúan a valor razonable, y posteriormente o a la fecha del balance se valuarán al costo amortizado (P. 46 NIC-39).*

## 9. Dinámica

Es debitada por:	Es acreditada por:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor de las transferencias de los bienes y/o fondos a cargo del fideicomitente.</li> <li>- La rentabilidad de los fondos fideicomitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización del fideicomiso</li> <li>- La entrega de recursos por la utilización del fideicomiso</li> <li>- Los pagos al fiduciario por comisiones y otros concepto.</li> <li>- Las alícuotas aplicadas como cargas del ejercicio en curso</li> <li>- La liquidación de los desembolsos efectuados</li> </ul>

## 10. Tratamiento contable del fideicomiso

### Fiduciario o Fideicomitido

Que ejecuta el fideicomiso Cofide, Banco de la Nación, etc., es quien recibe los recursos y/o activos financieros y no financieros en carácter de propiedad fiduciaria con obligaciones de dar a los recursos y activos el destino previsto en el contrato de fideicomiso

- Ejecuta el contrato de fideicomiso.
- Responsabilidad de administración e información de los recursos financieros que se le encarga así como la rendición de cuentas a los beneficiarios.
- Se contabiliza:
  - Recepción de los bienes o recursos beneficiarios.
  - Las distintas operaciones autorizadas en el contrato de fideicomiso, entre ellos la emisión de títulos de deuda, emisión de certificados de participación.
  - Rendición de cuentas y liquidación del fideicomiso.
  - Recepción de honorarios o comisiones.
  - Traspaso de los bienes y recursos a otro fiduciario.
  - Los bienes, recursos financieros, títulos valores, títulos de deuda se incorporarán en la contabilidad del fiduciario al valor razonable estipulado en el contrato de fideicomiso o en su defecto según los criterios previstos en las NIC-SP y el Plan Contable Gubernamental para cada tipo de activo.

Ministerio, Gobierno Regional o Local, es quien recibe los beneficios de la administración del fideicomiso.

- En los registros del beneficiario o fideicomisario:
- Recepción de los beneficios recibidos, proyectos, obras públicas, concesiones estipuladas en el contrato de fideicomiso.

- Transmisión de los bienes y/o recursos financieros al fiduciario que ejecuta el fideicomiso.
- Contraprestación relacionada con las cláusulas del contrato del fideicomiso.
- Abonas las comisiones del fiduciario.

### Contabilidad del fiduciante

De llevar registros contables por cada contrato de fideicomiso, deberá registrar en su contabilidad la transmisión fiduciaria de los activos involucrados (bienes, recursos financieros, títulos de deuda, certificados de participación, etc.) dándoles de baja y registrándolo como contraprestación recibida las cláusulas estipuladas en el contrato (títulos de deuda, certificados de participación, etc.) al valor nominal registrado en libros o en su defecto al valor razonable establecido en el contrato según los criterios previstos en las NIC-SP y el Nuevo Plan Contable Gubernamental para cada tipo de activo.

- Cuando la transacción u operación se efectúe por un valor diferente al valor de libros de los activos involucrados producto del valor razonable estipulado la diferencia se registrará como resultado del ejercicio, así como los gastos conexos ejecutados o pérdidas futuras derivados del contrato de fideicomiso.
- Para el registro y control de todas las anotaciones de contabilidad a los bienes y recursos fideicomitados, se deberá señalar la condición de propiedad fiduciaria con la referencia de operación de fideicomiso.

### Fideicomisario

Fiduciante o Fideicomitente

MEF  
Tesoro Público

Es la entidad u organización pública que proporciona o transfiere los recursos y/o activos financieros y no financieros en fideicomiso y estipula las condiciones del contrato.

## 11. Casos prácticos

### Escenario uno

Vamos a suponer que la Municipalidad Metropolitana del Buen Vecino (fideicomitente), proyecta construir un gran parque ecológico y recreacional, para lo cual requiere financiamiento de

S/. 1,500,000. Después de un estudio de factibilidad, los analistas financieros recomiendan que el financiamiento más económico es el de emisión de bonos municipales que pagará el 10% anual de intereses al 31 de diciembre de cada año durante dos años, pero como la Municipalidad no tiene credibilidad ni respaldo financiero decide realizar una operación de fideicomiso, para lo cual contrata los servicios del Banco de la Nación que actuará como fiduciario, el cual le cobrará por gastos de estructuración del fideicomiso y otros, la suma de S/. 100,000.

Por otro lado, es importante señalar que la Municipalidad recaudará por concepto de entradas al parque recreacional la suma de S/. 2,000,000 anuales, que servirá tanto para la cancelación del fideicomiso a los dos años, así como para el pago de intereses.

### 1401 Colocación de Bonos mediante Fideicomiso

3111,500,000	
461	1,500,000
Emisión de bonos sobreros	
----- X -----	
3021,500,000	
311	1,500,000
Entrega de bonos al B. nación para su colocación	
----- X -----	
1041,400,000	
679	100,000
302	1,500,000
Recepción de fondos del B.N. por colocación de bonos e incluye los gastos de estructuración de fideicomiso efectuado por el B.N.	
----- X -----	
383	300,000
462	300,000
Estimación de los int. por pagar durante dos años a S/. 150,000	

	DEBE	HABER
X		
<b>14 01 Invers. en Títulos Val.</b>	1,500,000	
14 01 01 Bonos		
<b>23 02 Deudas directas a L/P</b>		1,500,000
23 02 01 Internas		
<i>Por la emisión de bonos soberanos y colocados mediante el Banco de la Nación a través del mecanismo del fideicomiso.</i>		
X		
<b>12 04 Fideicomiso</b>	1,500,000	
12 04 01 Fideicomiso		
<b>14 01 Invers. en títulos valores</b>		1,500,000
14 01 01 Bonos		
<i>Por la entrega de bonos al Banco de la Nación para su colocación en el mercado bursátil.</i>		
X		
<b>11 01 Caja - Bancos</b>	1,400,000	
11 01 03 Depós. Instit. Financ. Públ.		
<b>53 02 Contrat. de servicios</b>	100,000	
53 02 06 Serv. Adm. Financ. segur.		
12 04 Fideicomiso		1,500,000
12 04 01 Fideicomiso		
<i>Por la colocación de bonos y recepción de fondos e incluye el descuento por gastos de estructuración y otros del fideicomiso efectuado por el Banco de la Nación.</i>		

### Estimación de Intereses por Pagar No Aplicable

462	150,000
104	150,000
Por los intereses pagados durante el primer año	
----- X -----	
671	150,000
383	150,000
Por los intereses devengados durante el primer año	
----- X -----	
3021,500,000	
104	1,500,000
Transferencia de fondos al B.N. para recuperar bonos emitidos	
----- X -----	
461	15,000
302	1,500,000
Cancelación y recuperación de bonos emitidos	

	DEBE	HABER
X		
<b>56 01 Intereses de la deuda</b>	150,000	
56 01 02 Interes de la d. int.		
<b>11 01 Caja - Bancos</b>		150,000
11 01 03 Depós. instit. Financ. Públ.		
<i>Por el pago de intereses a los bonistas 1.º pago</i>		
X		
<b>12 04 Fideicomiso</b>	1,500,000	
12 04 01 Fideicomiso		
<b>11 01 Caja - Bancos</b>		1,500,000
11 01 03 Depós instit. Financ. Públ.		
<i>Transferencia de fondos al B.N. para recuperar los bonos emitidos y cancelar su tenencia (nota: este asiento se realiza también para el 2.º pago de intereses.</i>		

**Escenario Dos. Donación de cooperación internacional mediante fideicomiso**

La entidad X (fideicomisario) recibe una donación en efectivo por S/.1,000,000 de un organismo de cooperación internacional (fideicomitente), cuya condición esencial es que la administración de fondos debe realizarla un fiduciario (Banco de la Nación) exclusivamente para destinarlo a ejecutar obras para la conservación y mantenimiento de la ecología ambiental. Para lo cual el fiduciario proporcionará a la entidad los fondos necesarios en forma gradual de acuerdo al avance físico de las obras ejecutadas.

Normalmente la donación se realiza a través de una operación de fideicomiso que en este caso, el Banco de la Nación actúa como administrador de los recursos de capital donados (fiduciario) de forma tal, que proporcionará a la entidad beneficiaria (Fideicomisario) la donación en forma gradual de acuerdo al avance de la ejecución de la obra; vamos a suponer que se otorga en cuatro partes de S/.250,000, previamente el banco proporcionó una cantidad de S/.250,000 para que se inicie la obra y posteriormente le irá otorgando más recursos conforme se va avanzando la misma, por lo tanto el registro contable sería de la siguiente forma:

X	DEBE	HABER
<b>1204 FIDEICOMISO</b>	1,000,000	
1204.01 Fideicomiso		
<b>2501 INGRESOS DIFERIDOS</b>		1,000,000
2501.99 Otros ingresos diferidos		
<i>Para registrar el contrato de fideicomiso celebrado entre la entidad cooperante, la entidad beneficiaria y el banco de la nación para administrar los recursos donados mientras dure la ejecución de la obra.</i>		
X	DEBE	HABER
<b>1101 CAJA Y BANCOS</b>	220,000	
1101.03 Depósitos. en instituc. financ. públic.		
<b>1205 SERVIC. Y OTROS CONTRAT. P. ANTIC.</b>	30,000	
1205.08 Administ. de recursos por terceros		
<b>1204 FIDEICOMISO</b>		250,000
1204.01 Fideicomiso		
<i>Para registrar el primer desembolso recibido del Banco de la Nación en cumplimiento a la cláusula quinta del contrato de fideicomiso.</i>		
X	DEBE	HABER
<b>2501 INGRESOS DIFERIDOS</b>	250,000	
2501.99 Otros ingr. dif.		
<b>4403 DONAC. DE CAPIT. RECIB. EN EFECT.</b>		250,000
4403.01 En efectivo		
<i>Para registrar las donaciones de capital en efectivo recibidas de la cooperación internacional a través del Banco de la Nación para efectuar obras que contribuyan al saneamiento ambiental y mediatizar el impacto negativo de los efectos del calentamiento global.</i>		

X	DEBE	HABER
<b>5302 CONTRATACIÓN DE SERV.</b>	30,000	
5302.06 Servicios administ. financ. y de seguros		
<b>1205 SERVIC. Y OTROS CONTRAT. P. ANTIC.</b>		30,000
1205.08 Administ.de recursos por terc.		
<i>Para registrar el gasto devengado de los servicios por administración de recursos y gastos de estructuración del fideicomiso de acuerdo a cláusulas contractuales, en contrato firmado.</i>		
X	DEBE	HABER
<b>1101 CAJA Y BANCOS</b>	250,000	
1101.03 Depósitos. en instituc. financ.públic.		
<b>1204 FIDEICOMISO</b>		250,000
1204.01 Fideicomiso		
<i>Para registrar el segundo desembolso recibido del Banco de la Nación en cumplimiento a la cláusula quinta del contrato de fideicomiso.</i>		

**Escenario tres. Fideicomiso realizado por cualquier entidad al emitir bonos**

Contabilidad del fiduciante MEF Tesoro Público o cualquier entidad pública que desarrolle un contrato de fideicomiso.

X	DEBE	HABER
<b>14.01 INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES</b>	1,000	
<b>23.0 DEUDA PÚBLICA</b>		1,000
<i>Por la emisión de bonos</i>		
X	DEBE	HABER
<b>12.04 FIDEICOMISO</b>	1,000	
<b>11.02 INVERS. DISPONIBLES</b>		1,000
<i>Por la entrega de bonos negociables al fiduciario (Cofide, BN) para su venta y ejecución del contrato de fideicomiso N° 02 celebrado entre el MEF y Cofide.</i>		
X	DEBE	HABER
<b>12.04 FIDEICOMISO</b>	1,000	
<b>16.01 TRASPASOS Y REMESAS</b>		1,000
<i>Por el traspaso de maquinaria y equipo al fideduciario, de acuerdo al contrato de fideicomiso celebrado entre la entidad A y Cofide.</i>		
X	DEBE	HABER
<b>15.08 DEPRECIACIÓN ACUM.</b>	200	
<b>57.11 COSTO DE VENTA DE ACTIVOS NO FINANC.</b>	800	
<b>15.03 VEHÍCULOS, MAQ. Y EQUIPO</b>		1,000
<i>Baja de maquinarias y equipo, para efectuar el traspaso de bienes al fiduciario de acuerdo al contrato del fideicomiso celebrado entre la entidad A y Cofide.</i>		

X	DEBE	HABER
<b>55.06 OTROS GASTOS DIV.</b>	150	
<b>21.03 CUENTAS POR PAGAR</b>		150
<i>Por el pago de honorarios y comisiones, al fiduciario por la administración y gestión de los recursos y/o activos trasladados de acuerdo al contrato de fideicomiso.</i>		

**Escenario cuatro.- Emisión de bonos Municipales colocados en el mercado financiero mediante fideicomiso "Cofide" e invertirlos en obras públicas.**

X	DEBE	HABER
<b>14.01 INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES</b>	1,500,000	
14.01.01 Bonos		
<b>23.01 DEUDA PÚBLICA</b>		1,500,000
23.01.02 Deuda interna		
23.01.02.02.02 Bonos municipales		
<i>Por la emisión de bonos redituables en dos años, modalidad cupón cero, fondos destinados a financiar el mega proyecto productivo "ABC"</i>		
X	DEBE	HABER
<b>12.04 FIDEICOMISO</b>	1,500,000	
12.04.01 Fideicomiso		
<b>14.01 INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES</b>		1,500,000
14.01.01 Bonos		
<i>Por la entrega de bonos municipales a Cofide para la colocación en el mercado financiero.</i>		
X	DEBE	HABER
<b>12.05 SERV. Y OTROS CONT. POR ANTICIP.</b>	20,000	
12.05.07 Fiduciarios de la deuda pública		
<b>11.01 CAJA - BANCOS</b>		20,000
11.01.03 Depósitos en instit. financ. públicas		
11.01.03.01.02 RDR		
<i>Por el anticipo otorgado a Cofide, por gastos de comisión de estructuración del fideicomiso.</i>		
X	DEBE	HABER
<b>53.02 CONTRAT. DE SERV.</b>	50,000	
53.02.06 Servicios adminis., financieros y de seguros		
53.02.06.02.02 Gastos financ. por venta de títulos valor		
<b>12.05 SERVICIOS Y OTROS CONT. POR ANTICIP.</b>		20,000
12.05.07 Fiduciarios de la deuda pública		
<b>21.03 CUENTAS POR PAGAR</b>		30,000
21.03.01 Bienes y serv. por pagar		
21.03.09 Otros serv. por pagar		
<i>Por el compromiso de las obligaciones contraídas al asumir los gastos de comisión de estructuración del fideicomiso, así como devengar los anticipos otorgados.</i>		